

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL

Componente 2	Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación
Productos Vinculados del Programa	Producto 6. “Nuevas variedades de soja y trigo” Producto 7. “Tecnologías de Manejo de Trigo y Soja para explorar altos rendimientos” Producto 8. “Mejoramiento Genético de Arroz: desarrollo de nuevas variedades” Producto 9. “Tecnologías de manejo del suelo y riego en el cultivo de arroz” Producto 10. “Adaptación de nuevas variedades de cultivos hortícolas y de renta de la agricultura familiar” Producto 11. “Tecnologías de manejo de los cultivos hortícolas y de renta de la agricultura familiar” Producto 12. “Cuantificación y simulación del stock de carbono y emisiones en sistemas agrícolas y ganaderos” Producto 13. “Tecnologías de manejo de enfermedades, malezas y plagas en cultivos intensivos y extensivos” Producto 14. “Tecnologías de producción en sistemas de cría vacuna” Producto 15. “Diagnóstico y cuantificación del impacto de enfermedades reproductivas y parasitarias en ganado de carne”
OBP N°	CÓDIGO OBP: PR-L1162-P159442
Título de la Consultoría	“Consultor Individual Nacional: PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL”.

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha iniciado un Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR. La ejecución y administración del Programa es responsabilidad del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), quien cuenta con una Unidad Ejecutora del Programa (UEP), cuya función principal es la coordinación de la implementación del Programa.

El alcance del Programa incluye: i) gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales; administración del programa, y ii) mejoramiento de la capacidad de innovación.

El IPTA es una entidad autárquica, de derecho público, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del MAG, fue creada por Ley 3788/10, que tiene por mandato generar conocimientos e innovaciones tecnológicas para el sector agrario, a través de la investigación y la transferencia como así también la conservación de los recursos genéticos.

Así, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) ha obtenido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del préstamo PR-L1162 para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay (“el Programa”).

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías.

El Programa es financiado con un Préstamo BID N°4925/OC-PR, por un monto total de hasta US\$ 20.000.000 en esta primera operación, aprobada por Ley N° 6.904/2022 y publicada en la Gaceta Oficial N° 84, en fecha 3 de mayo de 2022. El Programa está estructurado en dos componentes y una administración a este último que se denominó componente 3: luego del taller de arranque.

El Programa tiene por Objetivo General contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías. Para alcanzar dichos objetivos, se plantea la ejecución de tres componentes;

Componente 1. Gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales,
Componente 2. Mejoramiento de la capacidad de innovación, y
Componente 3. Administración.

El Programa está compuesto de la siguiente estructura: (i) Componente I. Gestión organizacional y articulación con agentes nacionales e internacionales, (ii) Componente II. Mejoramiento de la capacidad de innovación, (iii) Administración del Programa; (iv) Monitoreo y Evaluación; (v) Auditorías Financieras; y (vi) Imprevistos.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR

“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

*** UEP IPTA PR-L1162 ***

En el marco del Programa, se prevé realizar trabajos operativos de campo en los diferentes Centros de Investigación y Campos Experimentales dependientes del IPTA y que forman parte del alcance del Programa, esto a fin de contribuir a la mejora de las capacidades estratégicas de innovación, objeto del Componente 2

Con base en lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de realizar tareas operativas de campo cumpliendo requisitos metodológicos científicos, se prevé la contratación de Profesional Especializado en Estadística y Diseño Experimental. El objetivo de la contratación, las actividades a ser desarrolladas, los resultados esperados, el perfil deseado del profesional y otros detalles de la contratación se encuentran detallados en estos Términos de Referencia.

Se hace mención que la presente consultoría tiene un carácter transversal a todas las líneas de investigación priorizadas en el Programa, fomentando la aplicación correcta del rigor científico en los proyectos de investigación, mediante la utilización de las herramientas estadísticas válidas y confiables. Además, de contribuir en el fortalecimiento de la capacidad institucional en esta área de la aplicación correcta del método científico en trabajos de investigación.

2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

Trabajar fundamentalmente en la asesoría de los proyectos, en particular, sobre la adecuación y ajuste de los tópicos de investigación a ser abordados, con énfasis específico en su diseño, metodología analítica y productos esperados, teniendo en cuenta el contexto de la situación y necesidades agrarias del Paraguay, contribuyendo de esta forma en la correcta aplicación del método científico, en todas las líneas de investigación priorizadas por el Programa PR-L1162 en los Centros de Investigación y Campos Experimental del IPTA.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El trabajo de consultoría consiste en el asesoramiento en la ejecución de proyectos, a fin de que se pueda realizar acciones de ajuste o adecuación en los niveles de programas de investigación, mediante la utilización de la ciencia de las estadísticas, en el marco de áreas de diseño, metodología analítica y productos esperados, en atención al tipo de variables que sean tenidos en cuenta ante la situación y necesidades en el ámbito agrario del país.

El Consultor/a será responsable de prestar servicio técnico de asesoría en la adecuación y el ajuste de los tópicos de investigación a ser abordados, con énfasis específico en su diseño, metodología analítica y productos esperados, contribuyendo de esta forma en la correcta aplicación del método científico, en todas las líneas de investigación priorizadas por el Programa PR-L1162.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Consultor/a deberá realizar las actividades que se mencionan a continuación, en carácter indicativo y no limitativo, en el entendido de que deba realizar otras actividades no contempladas en el presente TDR necesarias o complementarias para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos

La consultoría, como parte de los trabajos deberá:

- 4.1. Preparar un “plan de trabajo” que contenga la descripción detallada de las actividades que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos establecidos, cada actividad debe ser clara y estar relacionada con los productos esperados, además de las fechas estimadas para su entrega, en acuerdo con la Coordinación del Componente 2 y la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162.
- 4.2. Ajustar y adecuar los tópicos de investigación a ser abordados, con énfasis en su diseño, metodología y productos esperados, teniendo en cuenta el contexto de la situación y las necesidades agrarias en el Paraguay.
- 4.3. Contribuir en la planificación para la gestión y recolección de datos, según la fuente de información a ser considerada (primaria, secundaria y terciaria).
- 4.4. Asesorar en la identificación, conceptualización y categorización de las variables cuantitativas/cualitativas, y la operacionalización de las mismas.
- 4.5. Apoyar en la elaboración del instrumento de medida, protocolos y método de muestreo.
- 4.6. Orientar en la elección correcta de las técnicas muestreo (probabilísticas/no probabilísticas), a ser empleadas de acuerdo a la población objetivo y la naturaleza del proyecto.
- 4.7. Asesorar en la elección correcta del diseño experimental según el objetivo y las características trabajo a desarrollar, asegurando la validez y confiabilidad de los resultados. Igualmente, orientar en la determinación del tamaño óptimo del número de repeticiones a efectos de aumentar el poder del test de análisis a emplear.
- 4.8. Orientar en el proceso de digitalización, organización y almacenamiento de los datos recolectados, para la formación correcta del banco de datos, base fundamental de la investigación. Igualmente, colaborar en la depuración del banco de datos, a modo de identificar posibles vicios, inconsistencias o datos faltantes, según la naturaleza de cada trabajo, tópico y objetivos.
- 4.9. Apoyar en la discriminación y estructuración de los datos generados en los proyectos de investigación, en tres estadios: Datos en Bruto, Descriptivo e Inferencial (últimos dos, en base a herramientas estadísticas recomendadas).

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR

“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

*** UEP IPTA PR-L1162 ***

- 4.10. Acompañar los análisis de datos en los procesos metodológicos de los proyectos de investigación.
- 4.11. Apoyar en los análisis descriptivos de los datos. En esta fase primaria de análisis, de acuerdo a la naturaleza de los datos, se determinarán algunas medidas descriptivas, tales como: Medidas de Tendencia Central (Promedio, máximo, mínimo, moda, etc.), Medidas de Dispersión (Amplitud o rango, Desvío estándar y Coeficiente de Variación), determinación de frecuencias, etc.
- 4.12. Orientar en la elección y uso de herramientas estadísticas inferenciales (paramétricas y/o no paramétricas), uni-multivariada.
- 4.13. Apoyar en la verificación de los supuestos subyacentes a las herramientas estadísticas inferenciales paramétricas, tales como: la normalidad de los datos, homogeneidad de varianza, independencia, entre otros.
- 4.14. Colaborar en el asesoramiento a los jefes de programas de investigación y equipo técnico, en cuanto a la aplicación de métodos estadísticos y diseño experimental en los proyectos de investigación que forman parte del Componente 2, mediante el desarrollo de actividades en este menester.
- 4.15. Establecer e impulsar un plan de capacitación sobre gerenciamiento de datos, análisis estadístico inferencial y establecimiento del rigor científico en los proyectos que constituyen el componente 2.
- 4.16. Colaborar con todas las líneas de investigación consignados en el Componente N° 2, en caso de necesidad.
- 4.17. Presentar informes conforme a las necesidades de la ejecución del programa bajo la línea de investigación objeto de la presente consultoría.
- 4.18. Realizar otras actividades inherentes al objeto de la presente consultoría.

5. INFORMES Y ENTREGABLES

Se espera que el Consultor entregue los siguientes productos:

5.1. PRODUCTO N° 1: Plan de Trabajo

Es la planificación ordenada del trabajo del consultor/a para lograr el objetivo; presenta el orden y la sistematización de la información de modo a que se tenga una visión del trabajo a realizar, las actividades a desarrollar, los responsables involucrados y el cronograma con los principales hitos.

El consultor deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma, el detalle de las actividades y la identificación de los resultados a ser generados en el marco de la consultoría que abarque el periodo de duración establecido para la misma, a consideración de la UEP, Dirección Ejecutiva y la Dirección General de Programas de Investigación.

5.2. PRODUCTO N° 2: 1er Informe Trimestral:

Presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2 y Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, en la cual se detalle las tareas de asesoramiento en la ejecución de proyectos, en el marco de las acciones de ajuste o adecuación en los niveles de programas de investigación, mediante la utilización de la ciencia de las estadísticas, como también en el marco de áreas de diseño, metodología analítica y productos esperados, en atención al tipo de variables que sean tenidos en cuenta ante la situación y necesidades en el ámbito agrario del país, esto a ser desarrollado en forma transversal en los diversos productos contemplados en el Componente N° 2.

Se reitera que el Consultor/a será responsable de prestar servicio técnico de asesoría en la adecuación y el ajuste de los tópicos de investigación a ser abordados, con énfasis específico en su diseño, metodología analítica y productos esperados, contribuyendo de esta forma en la correcta aplicación del método científico, en todas las líneas de investigación priorizadas por el Programa PR-L1162

El profesional contratado deberá remitir a la Dirección General de Programas de Investigación, con el visto bueno del Jefe de Programa, los informes semestrales, quien será el responsable de certificar los mismos. Posteriormente el Director General de Programas de Investigación elevará mediante su aprobación, el informe a la Coordinación del Componente 2 para su aprobación y posterior remito al Coordinador General del Programa UEP, para su aprobación final.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

5.3. PRODUCTO N° 3: 2do Informe Trimestral:

Presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2 y Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, en la cual se detalle las tareas de asesoramiento en la ejecución de proyectos, en el marco de las acciones de ajuste o adecuación en los niveles de programas de investigación, mediante la utilización de la ciencia de las estadísticas, como también en el marco de áreas de diseño, metodología analítica y productos esperados, en atención al tipo de variables que sean tenidos en

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR

“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

*** UEP IPTA PR-L1162 ***

cuenta ante la situación y necesidades en el ámbito agrario del país, esto a ser desarrollado en forma transversal en los diversos productos contemplados en el Componente N° 2.

Se reitera que el Consultor/a será responsable de prestar servicio técnico de asesoría en la adecuación y el ajuste de los tópicos de investigación a ser abordados, con énfasis específico en su diseño, metodología analítica y productos esperados, contribuyendo de esta forma en la correcta aplicación del método científico, en todas las líneas de investigación priorizadas por el Programa PR-L1162.

El profesional contratado deberá remitir a la Dirección General de Programas de Investigación, con el visto bueno del Jefe de Programa, los informes semestrales, quien será el responsable de certificar los mismos. Posteriormente el Director General de Programas de Investigación elevará mediante su aprobación, el informe a la Coordinación del Componente 2 para su aprobación y posterior remito al Coordinador General del Programa UEP, para su aprobación final.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante

5.4. PRODUCTO N° 4: 3er Informe Trimestral:

Presentación del trabajo de consultoría realizado en virtud al Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación del Componente 2 y Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, en la cual se detalle las tareas de asesoramiento en la ejecución de proyectos, en el marco de las acciones de ajuste o adecuación en los niveles de programas de investigación, mediante la utilización de la ciencia de las estadísticas, como también en el marco de áreas de diseño, metodología analítica y productos esperados, en atención al tipo de variables que sean tenidos en cuenta ante la situación y necesidades en el ámbito agrario del país, esto a ser desarrollado en forma transversal en los diversos productos contemplados en el Componente N° 2.

Se reitera que el Consultor/a será responsable de prestar servicio técnico de asesoría en la adecuación y el ajuste de los tópicos de investigación a ser abordados, con énfasis específico en su diseño, metodología analítica y productos esperados, contribuyendo de esta forma en la correcta aplicación del método científico, en todas las líneas de investigación priorizadas por el Programa PR-L1162

El profesional contratado deberá remitir a la Dirección General de Programas de Investigación, con el visto bueno del Jefe de Programa, los informes semestrales, quien será el responsable de certificar los mismos. Posteriormente el Director General de Programas de Investigación elevará mediante su aprobación, el informe a la Coordinación del Componente 2 para su aprobación y posterior remito al Coordinador General del Programa UEP, para su aprobación final.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante

5.5. PRODUCTO N° 5: Informe Final:

Es el documento que consolida los productos 1, 2, 3 y 4, con índice, resumen ejecutivo y desarrollo detallado de cada tema, rubricado en cada hoja por el consultor/a que la UEP analizó y consideró correcto para la aprobación.

Al cierre del contrato debe entregar un Informe Final que presente los resultados logrados, según lo establecido en estos términos de referencia, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas y las restricciones presentadas. Dicho informe se entregará en medio escrito (02 ejemplares) y en formato digital vía correo electrónico coordinación-comp2-uep@ipta.gov.py que debe ser con el visto bueno del Jefe de Programa, certificación de la Dirección General de Programas de Investigación y aprobación de la Coordinación del Componente 2, para lo cual debe contar con los plazos de días hábiles posteriores a la entrega formal del documento de conformidad a lo indicado en la Tabla 1. Entregables de la Consultoría.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

TABLA 1: Entregables de la consultoría.

N° Productos	Descripción	Plazo de entrega de Producto (días calendario)	CONFORMIDAD
			UEP IPTA PR-L1162 (días calendario)
1	Producto 1: Plan de Trabajo	Dentro de los 15 días contados desde la firma del contrato	Hasta 5
2	Producto 2: 1er Informe trimestral.	Dentro de los 90 días contados desde la firma del Contrato.	Hasta 10
3	Producto 3: 2do Informe trimestral.	Dentro de los 180 días contados desde la firma del Contrato.	Hasta 10
4	Producto 4: 3er Informe trimestral.	Dentro de los 270 días contados desde la firma del Contrato.	Hasta 10
5	Producto 5: Informe final.	Dentro de los 360 días contados desde la firma del Contrato.	Hasta 10

El plazo para la revisión y aprobación de los productos por parte de los especialistas y coordinadores de la UEP IPTA PR-L1162, será de hasta 10 días hábiles, lo cual no será considerado que afecte el plazo contractual para la entrega de los productos por parte de la consultoría.

Todos los productos deberán ser entregados en formato digital al correo electrónico indicado por la UEP y en (2) copias impresa y firmada, el cual deberá ser aprobado por la Coordinación del Componente N° 2 en forma conjunta con la Coordinación General del Programa. Si transcurrido este tiempo no se emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado a los fines del proceso de pago.

Los informes trimestrales deberán reflejar la sistematización de todo lo realizado en el marco de la Consultoría, para ello, se deberá especificar los niveles de avance y de cumplimiento del plan de trabajo presentado, los factores que han intervenido y medidas a tomar en caso de que haya retrasos respecto al plan inicialmente estipulado.

La consultoría estará supervisada y coordinada por la Coordinación del Componente N° 2 en forma conjunta con la Coordinación General de la UEP.

6. LUGAR, PLAZO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- **Lugar:** el consultor desarrollará sus principales actividades en las dependencias de la Unidad Ejecutora del Programa, en la sede de la UEP IPTA PR-L1162, en los Centros de Investigación afectados al Programa, y las demás reparticiones del IPTA, donde se requiera realizar las reuniones y presentaciones de avance de la consultoría, oficina particular del consultor o donde esta designe.

La UEP IPTA PR-L1162 podrá proveerle un espacio físico, mobiliario, conectividad, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna sus actividades. La dedicación del consultor a las actividades deberá ser full time conforme a la necesidad requerida para la prestación de servicio contratado.

- **Plazo:** el tiempo previsto inicialmente para desarrollo de la presente consultoría será de 12 meses. El mismo podrá ser ampliado conforme a las necesidades del Programa, si fuere necesario, previa No Objeción del Banco. La modalidad del contrato a ser desarrollado será plurianual, plazo que podrá ser renovado o extendido dependiendo del desempeño del profesional y sujeto a la no objeción del Banco.
- **Modalidad de Consultoría:** Suma global por productos.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR

“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”*** UEP IPTA PR-L1162 *****7. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO.**

Las postulaciones que no cumplan con las siguientes condiciones, serán excluidas del proceso de evaluación:

- Contar con título profesional en carreras de las áreas de matemáticas, física, biología, economía o ingenierías, expedido por una universidad nacional (pública o privada con habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior) o extranjera.
- Tener título de postgrado por lo menos en nivel de Maestría en áreas relacionadas con carga formativa evidente en estadística y diseño experimental.
- Poseer experiencia profesional general de al menos 6 (seis) años contados a partir de la obtención del título universitario.
- Gozar de al menos 5 (cinco) años de experiencia profesional específica en trabajos relacionados con el ejercicio de las ciencias estadísticas, el diseño experimental, el diseño de investigación científica, en el área agropecuaria.

Evidencia y soportes:

- Se debe presentar certificado o constancia de la universidad o institución académica que avale lo declarado en el Currículum Vitae
- Los postulantes deberán especificar en su hoja de vida los meses de inicio y terminación de vinculaciones laborales y contractuales.
- En el caso de certificados o titulaciones de cursos, diplomados o especializaciones, el postulante deberá asegurarse de especificar el número de horas cursado en cada programa educativo.

Se calificarán los factores referidos a Estudios, Experiencia y Otros requisitos, conforme al siguiente detalle:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica	30
Experiencia Profesional	60
Otros Conocimientos y Destrezas	10
TOTAL	100

Importante: En ningún caso se podrá asignar puntajes mayores a los establecidos en esta tabla por cada elemento de evaluación. Se registrarán en la grilla los puntajes obtenidos por los candidatos siguiendo el orden de importancia de los criterios (que se refleja en el orden de presentación de estos), hasta llegar a dicho puntaje máximo. Si los candidatos cumplieran otros requisitos superando el puntaje máximo del elemento en cuestión, los mismos no serán registrados en la Grilla de Evaluación.

En caso de empate, se seleccionará al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica y si persistiere el empate, en la formación académica, y si aún persistiera el empate, quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación sobre propiedad intelectual o afines que estén relacionados al puesto.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

7.1. FORMACION ACADEMICA (Máximo 30 Puntos):

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos. Se puntuará, conforme al siguiente criterio:

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR

“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

* UEP IPTA PR-L1162 *

Niveles de Educación	Puntaje	Condición
Otros Cursos de Postgrado: (Diplomados/ Especializaciones)	Hasta 20 Puntos	Se calificarán otros cursos de postgrado relacionados con estadística, diseño experimental, modelos experimentales, u otros relacionados con estadística aplicada al diseño y análisis de estudios experimentales. Además, se calificará con 50% del puntaje cursos de postgrado relacionados con temas agrícolas, forestales o pecuarios. La puntuación se otorgará de acuerdo con la dedicación académica de los programas y clasificación por el CONES. Los programas de postgrado en el exterior que no hayan tenido un proceso de convalidación nacional podrán ser considerados de acuerdo con su equivalencia en número de horas, de la siguiente manera: <u>Programas de capacitación</u> (ej. diplomados) de carga horaria mínima de 100 horas: - Con certificado de aprobación: 2 puntos <u>Programas de especialización</u> de carga horaria mínima de 360 horas: - Con título: 4 puntos - En curso, con certificación de inscripción vigente y aprobación de cursos por mínimo 100 horas: 2 punto <u>Programas de maestría</u> adicionales (además del excluyente) de carga horaria mínima de 700 horas: - Con título: 8 puntos - En curso, con certificación de inscripción vigente y aprobación de cursos por mínimo 350 horas: 4 puntos <u>Observación:</u> Se debe presentar certificado o constancia de la Universidad/Instituto que avale lo declarado en el Currículum Vitae.
Cursos Complementarios.	Hasta 10 puntos	Se calificarán cursos, seminarios o talleres de más de 40 horas sobre temas relacionados con ciencias de estadísticas, diseño experimental o modelos experimentales, otorgándose 1 punto por cada certificación de aprobación y/o participación. Para talleres y seminarios de menos de 40 horas, sobre temas ciencias de estadísticas, diseño experimental o modelos experimentales, otorgándose medio punto por cada certificación de aprobación y/o participación

7.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 60 Puntos):

La calificación máxima de este factor será de 60 puntos. Para el desempeño de los servicios se requiere contar con la participación de profesionales con experiencia en trabajos relacionados con el área de ciencias en estadísticas y diseño experimental en el campo agrario, agropecuario o biológico, afines, en el sector público o privado.

Se calificarán la Experiencia General y Específica que el profesional haya desarrollado a partir de su formación académica, atendiendo a los siguientes criterios:

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

Experiencia Laboral	Puntaje	Condición
General	Hasta 20 puntos	Experiencia General Profesional (EG): Se contabilizará la Experiencia General (EG) profesional obtenida desde la fecha de emisión del título de grado. La EG otorgará puntaje a partir de los 6 (seis) años requeridos para el cargo (Excluyente), con 2 (dos) puntos por cada año adicional, hasta un tope de 20 puntos. <u>Se calificará de la siguiente manera, por ejemplo:</u> - EG de 7 años: 2 puntos - EG de 9,5 años: 7 puntos - EG de 17 años: 20 puntos
Específica	Hasta 40 puntos	Experiencia Específica (EE): La Experiencia Específica (EE) profesional en trabajos relacionados con el ejercicio de las ciencias estadísticas, el diseño experimental, el diseño de investigación científica, en el área agropecuaria, se calificará a partir de los 5 (cinco) años exigidos para el cargo, (Excluyente) con 4 (cuatro) puntos por cada año adicional, hasta un tope de 40 puntos.. <u>Se calificará de la siguiente manera, por ejemplo:</u> - EE de 7 años: 8 puntos - EE de 9,5 años: 18 puntos - EE de 17 años desde la obtención del título de grado: 40 puntos

7.3. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS (Máximo 10 Puntos):

La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. Se considerarán para la calificación de este factor los siguientes criterios:

Otros Requisitos	Puntaje	Condición
Idiomas	No puntúa	Español requisito excluyente
Manejo de herramientas de Informática básicas	No puntúa	Word, Excel, Power Point, excluyente.
Servicios relacionados a organismos públicos y/o internacionales	Hasta 5 Puntos	Se calificará los servicios relacionados con organismos públicos y/o internacionales, ya sea por los trabajos realizados con éstos en forma directa o a través del ejecutor u otras instituciones públicas o privadas. Se otorgará 1 punto por cada 6 meses acumulados de experiencias con organismos públicos y/o internacionales, hasta un máximo de 5 puntos.
Publicaciones científicas en el área, en revistas nacionales/ internacionales.	Hasta 5 puntos	Se valorarán publicaciones científicas del consultor de autoría propia o en colaboración, en el área de experimentación biológica, experimentación agropecuaria, estadística y diseño experimental, en revistas nacionales o internacionales. Se otorgará 1 punto por cada publicación científica en una revista indexada*, hasta un máximo de 5 puntos. <i>(*) Una revista indexada es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos, índice o repertorio de consulta mundial.</i>

8. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El valor global del contrato se fija en la suma de Gs. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) IVA incluido, con cargo al Componente 2. Mejoramiento de la Capacidad de Innovación.

Los honorarios para abonar serán pagados por el Contratante con recursos del Programa PR-L 1162 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.

Si el Consultor precisare realizar viajes al interior o exterior del país para el cumplimiento de sus funciones, estos serán financiados a su cargo propio. En casos específicos que se requiera la Contratante podrá financiar dichos viajes, siempre y cuando se obtenga la autorización del Coordinador del Componente N° 2 y el Coordinador General del Programa UEP IPTA PR-L1162.

En el caso que se requiera de desplazamiento del personal contratado, la UEP del IPTA podrá otorgar los medios que sean necesarios para el efecto.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados en el marco de la Consultoría, así como todo material que se genere durante los servicios prestados, cualquiera fuese su naturaleza, son de propiedad del IPTA y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, que podrá utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos como crea conveniente, sin limitación geográfica ni de otro tipo, excepto cuando ya existan derechos de propiedad intelectual previos, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del/a profesional, quien no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del IPTA en sentido contrario. El IPTA acepta reconocer y mencionar la participación del Consultor individual en cualquier publicación que hiciese con respecto a los resultados de la Consultoría.

Guarda de documentos: Adicionalmente, en correspondencia a lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID y lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el consultor contratado se obliga a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas en el marco de esta consultoría por un lapso de al menos 7 (siete) años luego de terminado el periodo de esta contratación.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

ANEXO I

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL.

PROGRAMA PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR – UEP IPTA PR-L1162 “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”.

Fecha de Pago	Concepto	Monto Mensual (Fondo BID) en Guaraníes IVA incluido	
1º Pago	1º Pago – Por Producto N° 1. Plan de Trabajo	10%	19.000.000.-
2º Pago	2º Pago – Por Producto N° 2, 1er Informe Trimestral	20%	38.000.000.-
3º Pago	3º Pago – Por Producto N° 3, 2do Informe Trimestral	20%	38.000.000.-
4º Pago	4º Pago – Por Producto N° 4, 3er Informe Trimestral	20%	38.000.000.-
5º Pago	5º Pago – Por Producto N° 5, Informe final y aprobación por la UEP.	30%	57.000.000.-
TOTAL		100%	190.000.000.-

Observaciones:

1. Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno del IPTA y del MH, posterior a la entrega del pedido de pago.
2. Pago Informe Final: Sujeto a la aprobación del IPTA.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR

“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

* UEP IPTA PR-L1162 *

ANEXO II

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** y de **INTEGRIDAD** para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE:**

- 1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay.
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de xx (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA : _____
NOMBRE: _____
Fecha: ____/____/____